

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL-PILOTO DE ORALIDAD

Medellín, doce de febrero de dos mil veinticuatro

Proceso	Verbal Sumario (Cancelación de hipoteca)
Demandante	SANDRA PATRICIA JIMENEZ PAREJA y otros
Demandado	HEREDEROS DETERMINADOS DE FRANCISCO DE JESUS RÍOS MALDONADO
Radicado	05001 40 03 028 2023 02007 00
Instancia	Única
Providencia	Auto inadmisorio

Previo al estudio de admisibilidad de la presente demanda, se requiere a la parte actora para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación por inserción en estados de este proveído, so pena de rechazo, aporte el certificado de tradición y libertad del inmueble el cual aparece la hipoteca de la cual se pretende su cancelación por pago, así mismo allegara escritura pública No. 27 del día uno (1) de febrero de dos mil diecinueve (2019) de la Notaría Única del Círculo Notarial de Fredonia, Antioquia que contiene el crédito hipotecario, de la cual se asevera el pago del 50% de la obligación.

Así mismo, se indique en razón de que se radicó la competencia en los Jueces civiles municipales de la ciudad de Medellín

Lo anterior, ya que dichos documentos no fueron aportados en el escrito de la demanda, y se requieren para que el Despacho pueda impartir el debido trámite, e identificar plenamente quienes deben conformar la parte activa y pasiva de la acción

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

10.

Firmado Por:  
Sandra Milena Marin Gallego  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 028 Oral  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4da9042179b3538394bc8e6bd85707594a705870be16b753257024ee351fef1f**

Documento generado en 12/02/2024 06:14:07 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**